

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN EL CENTRO DE GRAN TARAJAL, 2026

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 FE 23 de febrero de 2024.

Y de otra

Don José David Herrera Ginory en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, **con CIF: P 8503001C**, en virtud del art. 13 de sus Estatutos (BOC número 19, de 11 de febrero de 1998), el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el certificado del Secretario de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, de fecha de 05 de mayo de 2026.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal de obligarse,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias configura un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social en los ámbitos de discapacidad, la dependencia, la infancia, la familia, la inmigración y, en general, para atender a situaciones de vulnerabilidad social.

Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 47, dispone que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los Cabildos Insulares y a los Municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago.

La referida Ley tiene por objeto, según manifiesta su artículo 1, promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

Son principios rectores del sistema público de servicios sociales, entre otros:

Proximidad. La prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a la persona, estructurándose y organizándose de manera descentralizada, favoreciendo la permanencia en el entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad.

Coordinación, cooperación y colaboración. Las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre sí. Asimismo, cooperarán con la iniciativa privada en los términos establecidos en la presente ley. Esta coordinación y colaboración deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección.

Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 47, dispone que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago.

El artículo 49 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias establecen el marco competencial de los Cabildos Insulares.

Así, corresponde a los Cabildo insulares, entre otras las siguientes competencias:

n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable.

De acuerdo con el Decreto 113/02, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Discapacitados y Mujeres, las competencias en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres fueron transferidas, por lo que los Cabildos asumen, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías.
- Gestionar, de forma propia o concertada, los programas de integración, destinados a personas mayores y a personas con minusvalía. Colaborar financieramente con los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro en la gestión de servicios sociales especializados para mayores y minusválidos.

SEGUNDO. – La Ley 8/2015, de 1 de abril de cabildos insulares en su artículo 8.1.b) contempla que, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

La colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, se configuran como principios que deben regir sus relaciones tal y como se señala en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. - Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 113/02, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Discapacitados y Mujeres.

CUARTO. – Ateniéndose al marco regulador anteriormente referido, el Cabildo de Fuerteventura persiguen entre sus objetivos la atención a los ciudadanos en materia de acción social y servicios sociales especializados, garantizando el acceso de los mismos a todos los servicios desde estructuras próximas a aquellos, en el ámbito territorial de su competencia, si bien, la atención a las necesidades sociales actuales, cada vez más complejas, requiere de actuaciones integradas y articuladas sobre la base de la coordinación entre Administraciones.

En este sentido la Mancomunidad de Municipios Centro Sur, lleva gestionando el Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial desde 2002.

En línea con lo anteriormente reflejado, los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen los principios de las relaciones interadministrativas entre los que se encuentra la cooperación administrativa relativa a la relación entre dos administraciones que asumen compromisos específicos en aras de una acción común. En particular, el artículo 144 del mismo texto legal contempla como técnicas de cooperación, entre otras, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

QUINTO. - El recientemente aprobado Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias mediante el Decreto 57/2023 de 27 de abril, establece una mayor definición de la forma de provisión de los servicios, es por lo que desde la Corporación Insular se hace necesario adecuar la planificación y organización a nuevo marco normativo.

Por todo ello y tras la solicitud al Cabildo de la delegación de competencia para la gestión del CRPS de Gran Tarajal por parte de la Mancomunidad y, tras evidenciarse la falta de competencia de la misma para asumir la citada delegación tras los escritos presentados por el presidente de la Mancomunidad de fecha 22/11/2024 y de fecha 25/11/2024 ha resultado inviable continuar con los trámites de la delegación.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, se tramita el expediente del Contrato Administrativo de Servicios para la Gestión de la Residencia y Centro de Día y Programa de Alojamiento Tutelado de Salud Mental.

Mediante **Resolución número 7825/2025 de fecha 30.10.2025** se adjudicó el contrato del expediente de contratación denominado "Contrato Administrativo de Servicio para la Gestión de la Residencia y Centros de Día (Centro de Rehabilitación Psicosocial de Puerto del Rosario de Gran Tarajal) y Programa de Alojamiento Tutelado de Salud Mental" a la **ORDEN HOSPITALARIA CIUDAD SAN JUAN DE DIOS** con CIF. R3500084C.

Con fecha **25 de noviembre de 2025**, se formaliza el Contrato Administrativo de referencia entre Cabildo de Fuerteventura y la empresa **ORDEN HOSPITALARIA CIUDAD SAN JUAN DE DIOS**, con CIF R3500084C, teniendo un plazo de duración de 4 años sin prórrogas, a contar desde el día siguiente a su formalización.

Mediante resolución 8800/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, se declara la **suspensión** del contrato administrativo de referencia, mediante Resolución nº 7825/2025, de fecha 30.10.2025, con carácter inmediato desde la resolución del presente acto y hasta que cesen las circunstancias que lo motivan y que la Administración dicte resolución expresa de levantamiento de la suspensión.

Los motivos que dieron lugar a la suspensión del contrato recaían principalmente en la obra de la Residencia de Salud Mental, pues si bien la misma ya estaba construida, no se ha podido recepcionar formalmente.

Con fecha 24 de marzo de 2026, se firma el Acta de Ocupación efectiva de la obra de la Residencia de Salud Mental, pero esta situación administrativa no permite la puesta en uso aún en el servicio.

Atendiendo que las obras vinculadas al contrato no han sido formalmente recepcionadas y considerando la necesidad de iniciar la prestación del resto de servicios, se estima procedente acordar el levantamiento parcial de la suspensión del contrato, exclusivamente en lo relativo a

aquellas prestaciones que puedan desarrollarse (Centro de día de Rehabilitación Psicosocial de Puerto del Rosario y Gran Tarajal y el Programa de Alojamiento Tutelado de Salud Mental).

Atendiendo al interés general de la población destinataria del recurso, es intención de esta Corporación que la Mancomunidad siga prestando el servicio mediante Convenio de Cooperación, hasta tanto se inicie la gestión del Servicio, por la empresa adjudicataria **ORDEN HOSPITALARIA CIUDAD SAN JUAN DE DIOS**, que se estima que sea a 1 de mayo de 2026.

Con el fin de garantizar una transición adecuada y la continuidad de la atención de las personas usuarias del recurso, durante el periodo del 1 hasta el 31 de mayo de 2026 la nueva empresa y la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de la isla estarán presentes en el centro.

Por todo ello, y con la finalidad de aunar esfuerzos que propicien mayor eficacia y agilidad de las prestaciones de servicios sociales especializados, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación interadministrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y la Mancomunidad de Municipios Centro Sur para la ejecución del Programa Mantenimiento de plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal, durante el periodo del 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa tiene como finalidad la atención psicosocial a las personas usuarias, y apoyo a sus familias o convivientes para una mayor autonomía. El objetivo general de la rehabilitación psicosocial es recuperar las habilidades y capacidades que las personas con un trastorno mental grave se hayan visto afectadas en el transcurso de la enfermedad, para lograr el máximo nivel de independencia y autonomía posible. Esto requiere una atención integral abarcando las áreas cognitivas, afectiva, laboral, social, familiar y de salud, etc.

TERCERA. – Financiación: El coste global de este convenio asciende a la cantidad CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**46.906,76€**) financiando el Cabildo de Fuerteventura, la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (43.154,22€) y aportando la Mancomunidad de Municipios Centro Sur la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.752,54€), conforme a la distribución anual según el siguiente detalle:

Programa	Año	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (92,00%)	Aportación de la Mancomunidad Centro Sur (8,00%)	Total (100%)
Mantenimiento Plazas Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal	2026	43.154,22€	3.752,54 €	46.906,76€
	Total	43.154,22€	3.752,54 €	46.906,76€

La aportación del Cabildo de Fuerteventura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310Q 4630226 denominada **Mancomunidad Centro Sur: Plazas Centro de Rehabilitación Social Gran Tarajal**.

El gasto realizado por la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** con coste superior a lo establecido en este convenio habrá de ser asumido con cargo a los presupuestos la Mancomunidad.

CUARTO. - Compromisos de las partes.

El Cabildo de Fuerteventura vendrá obligado a financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** se compromete a financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos

La **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de sus municipios que le sean requeridas por el Cabildo.

Es obligación de la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur**, asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Asimismo, también se incluirá la mención, en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos, de otras Administraciones Pública que se incorporaran a la financiación de este programa.

QUINTO. - Requisitos previos al pago: Con carácter previo al pago de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** deberá presenta Certificado en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

SEXTO. – Forma de abono: Una vez acreditado lo anterior y firmado el convenio, el Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio 2026, de forma anticipada, el 100%, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para el reintegro de las cantidades abonadas en el presupuesto del ejercicio económico correspondiente, que no hayan sido justificadas, tanto en su cuantía, como en su destino.

SÉPTIMO. – Plazo y forma de justificación: El plazo para justificar la ejecución del programa objeto del convenio será el siguiente:

- Hasta el 30 de junio de 2026.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente manera:

- El total de los gastos, mediante un **certificado** (según modelo propuesto en el Anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de

haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad establecida en el convenio, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los gastos totales realizados, en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los distintos capítulos y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

- Además, la realización de la actividad se justificará mediante una **memoria descriptiva** del programa ejecutado (con arreglo al esquema propuesto en el Anexo IV).

El Cabildo podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto de los servicios y programas contemplados en este convenio.

OCTAVO. Reintegro

El Cabildo comunicará a la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** la diferencia entre lo justificado, conforme a lo establecido en este convenio, y lo efectivamente pagado, detallado por conceptos.

Respecto a la diferencia, la Mancomunidad **de Municipios Centro Sur** podrá abonarla de forma voluntaria en el plazo de un mes desde la comunicación de la liquidación, en los términos señalados en la misma.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya procedido al pago voluntario de la diferencia, se iniciará, el procedimiento de reintegro de pagos indebidos, con exigencia del interés de demora devengado desde la fecha de abono del primer pago de la aportación, tal y como establece el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante Acuerdo de iniciación a la Mancomunidad de Municipios Centro Sur, que fijará la cuantía del reintegro a efectuar, y el plazo para formular alegaciones o realizar el ingreso.

NOVENO. - Plazo para realizar la actividad: El plazo para realizar la actividad comprende del 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2026:

- Del 1 de enero hasta el 30 de abril para realizar la actividad 2026.
- Del 1 al 31 de mayo para la transición de la gestión del servicio a la empresa adjudicataria que consta de:
 - Realizar el traspaso de la información necesaria para la correcta continuidad del servicio.
 - Facilitar que la nueva empresa conozca a las personas usuarias, sus necesidades específicas y los programas que se llevan a cabo con cada uno de los usuarios.
 - Conseguir que no se produzcan interrupciones ni alteraciones en la atención prestada.

DÉCIMO. - Período de vigencia del convenio.

- La vigencia de este Convenio alcanzará desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2026.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestando por escrito, por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones, y en particular por deficientes prestación del servicio, falta de continuidad en la prestación de servicios o programas y por falta de abono de las cantidades no acordadas.

DECIMOPRIMERO. - Coordinación administrativa. Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
- Dos representantes de la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur**

DECIMOSEGUNDO. - Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención directa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DECIMOTERCERO. - Modificación del convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda correspondiente antes del plazo previsto de su finalización, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTO. - Causas de Resolución: Será de aplicación las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTO. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso – Administrativo.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y el Representante de la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

PROGRAMACIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

- **Entidad solicitante:**

Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura

- **CIF de la entidad:**

P8503001-C

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

Mantenimiento de Plazas en el Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal del 1 de enero del 2026 al 31 de mayo del 2026

3. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

3.1. Fundamentación del programa: justificación de la necesidad y naturaleza.

El Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial (C.D.R.P.S.) de Gran Tarajal es un recurso comunitario creado en el año 2002, y gestionado por la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura desde entonces. Está incluido en el área sociosanitaria de la Mancomunidad.

Los C.D.R.P.S. se encuentran incluidos en el Plan de Salud Mental de Canarias 2019-2023 como uno de los dispositivos de atención psicosocial a las personas con trastorno mental grave, para dotarlas del máximo nivel de autonomía y soporte social. Están destinados a personas diagnosticadas con trastornos dentro del grupo de los trastornos mentales graves, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, y con déficits en las áreas cognitiva, afectiva, social y/o laboral.

Las personas susceptibles de ser atendidas en el Centro deben ser derivadas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El programa se desarrolla con la participación del Servicio Canario de la Salud, que aporta recursos humanos, en concreto el personal de psicología a media jornada, y el de enfermería a jornada parcial (un día a la semana).

Mediante una estrecha coordinación con el Servicio de Salud Mental: Unidad de Salud Mental (U.S.M.), Unidad de Hospitalización Breve (U.H.B.), Unidad de Media Estancia (U.M.E.), y Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario (E.T.A.C.), además de los Servicios Sociales Municipales y otros recursos específicos, se proporciona a las personas usuarias una atención integral e individualizada.

3.2. Objetivos.

El objeto de este programa es la atención psicosocial a las personas usuarias, y apoyo a sus familias o convivientes para una mayor autonomía.

El recurso cuenta con 20 plazas, de las que han sido ocupadas 10 en el primer trimestre de 2026. Y durante el pasado año 2025 fueron atendidas 14 personas, tres de ellas exclusivamente en el programa de inserción sociolaboral.

Desde el Centro se entiende Proceso Rehabilitador de la persona como una amplia esfera no sólo en la parte personal, sino también en lo laboral, por ello existe un Programa de Inserción Sociolaboral, donde la trabajadora social hace la intermediación con diferentes recursos laborales de la zona para una inserción laboral.

Las acciones de intermediaciones son: dar a conocer los recursos laborales, el acercamiento al Servicio Canario de Empleo, darse de alta en el mismo, preparación de currículum vitae, asesoramiento, puente de unión con el recurso que se encuentra especializado en la inserción laboral, seguimiento, etc.

A. Objetivo general.

El objetivo general de la rehabilitación psicosocial es recuperar las habilidades y capacidades que las personas con un trastorno mental grave hayan visto afectadas en el transcurso de la enfermedad, para lograr el máximo nivel de independencia y autonomía posible. Esto requiere una atención integral abarcando las áreas cognitiva, afectiva, laboral, social, familiar y de salud, etc.

B. Objetivos específicos.

Se entiende como objetivos específicos aquellas directrices o guiones que se realizan para una mejora del funcionamiento psicosocial, con la colaboración de toda la red existente de apoyo, tanto profesionalizado como del entorno más cercano, siendo el eje central de todas las necesidades de la persona. Estos objetivos específicos son:

1. Enseñar a las personas las diferentes habilidades sociales de relación y comunicación, y cómo interactuar en el entorno.
2. Entrenar las habilidades instrumentales relacionadas con el autocuidado y la autonomía.
3. Mejorar aquellas conductas de salud y de protección, modificando las conductas de riesgo para la persona.
4. Proporcionar un punto de asesoramiento e información a la persona y la familia de la misma, a la hora de proceder ante circunstancias de crisis relacionada con su enfermedad, y aportando diferentes grupos de apoyo, asociaciones, etc. que facilite un mayor soporte de convivencia.
5. Dotar de estrategias para que las personas hagan uso de los recursos comunitarios de su interés, para favorecer la integración en el entorno social.

3.3. Población destinatarias y beneficiarias.

Personas residentes en los municipios de Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje, que son derivadas desde el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El perfil de personas que tradicionalmente se ha derivado a este recurso cumple los siguientes criterios:

- Tener diagnosticado un trastorno mental grave, que según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10 (OMS, 1992), serían:
 - Trastornos esquizofrénicos (F20.x).
 - Trastorno esquizotípico (F21).
 - Trastornos delirantes persistentes (F22).

- Trastornos delirantes inducidos (F24).
 - Trastornos esquizoafectivos (F25).
 - Otros trastornos psicóticos no orgánicos (F28 y F29).
 - Trastorno bipolar (F31.x).
 - Episodio depresivo grave con síntomas psicóticos (F32.3).
 - Trastornos depresivos graves recurrentes (F33.2 y F33.3.).
 - Trastorno de personalidad (F.60.0. paranoide, F60.1. esquizoide, F60.3. límite) grave.
 - Trastorno obsesivo compulsivo (F42) grave.
- Padecer deterioro en una o varias de las áreas cognitiva, afectiva, social y/o laboral.
 - Encontrarse psicopatológicamente estable, de tal manera que pueda beneficiarse de una atención grupal, y permitir el normal desarrollo de la misma.
 - Tener entre 18 y 64 años.
 - No consumir tóxicos de forma tan grave que dificulte su terapia de rehabilitación.
 - No protagonizar actos auto o hetero-agresivos.

3.4. Temporalización.

Del 1 de enero del 2026 a 31 de mayo del 2026.

3.5. Localización.

El edificio se encuentra en la calle Brecá, esquina con calle Caboso. Plan Parcial El Aceitún, Gran Tarajal, municipio de Tuineje.

Teléfonos de contacto: 928.16.22.79 / 928.87.05.89 / 696.94.96.57

Fax: 928.87.05.52

e-mail: crpgrantarajal@mancomunidadcentrosurftv.org

3.6. Otros datos de interés.

La sede de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura se encuentra en la calle Nicaragua, s/n, Edificio Tenencia de Alcaldía, 2ª planta, Gran Tarajal.

Teléfono de contacto:928.16.24.91.

Fax. 928.87.05.52

e-mail: info@mancomunidadcentrosurftv.org

4. ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Taller "Elijo mi ocio"	Se impartirá en 3 sesiones, una por semana, con una duración de 50 minutos.	Finalizará en enero de 2026
Taller "Decálogo del bienestar personal"	Se impartirá en 2 sesiones, una por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en febrero de 2026

Taller “Calidad de vida”	Se impartirá en 3 sesiones, una por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en marzo de 2026
Taller “Habilidades sociales en el trabajo en equipo”	Se impartirá en 3 sesiones, una por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en marzo de 2026
Taller “Psicoeducación de los trastorno psicóticos”	Se impartirá en 4 sesiones, una por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en abril de 2026
Taller “Habilidades sociales complejas”	Se impartirá en 4 sesiones, una por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en abril de 2026
Taller “Manejo del estrés y la ansiedad”	Se impartirá en 4 sesiones, una por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en abril de 2026
Educación para salud	Se impartirá durante 6 meses, una sesión por semana, con una duración de 50 minutos.	Finalizará en abril de 2026
Taller Día de... (efeméride)	Se impartirá durante 3 meses, una sesión por semana, con una duración de 40 minutos.	Finalizará en marzo de 2026
Taller “Habilidades de la vida diaria”	Se impartirá durante 6 meses, una sesión por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en abril de 2026
Educación afectivo-sexual	Se impartirá durante 6 meses, una sesión por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en abril de 2026
Taller “Agiliza tu mente”	Se impartirá durante 2 meses, una sesión por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará febrero de 2026
Taller “Estimulación cognitiva”	Se impartirá durante 4 meses, dos sesiones por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en abril de 2026
Taller de Cocina	Se impartirá durante 2 meses, una sesión por semana, con una duración de 90 minutos	Finalizará en abril de año 2026
Formación ecca.edu	Se impartirá durante 2 meses, dos sesiones por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en febrero de 2026
Horticultura ecológica con AVANFUER	Se impartirá durante 6 meses, una sesión por semana, con una duración de 90 minutos.	Finalizará en abril de 2026
Mantenimiento de los jardines	Se impartirá durante 6 meses, una o dos sesiones por semana, con una duración de 50 minutos.	Finalizará en abril de 2026
Expresión artística	Se impartirá durante 6 meses, una o dos sesiones por semana, con una duración de 50 minutos.	Finalizará en abril de 2026
Actividad mantenimiento físico	Se impartirá durante 6 meses, tres o cuatro sesiones por semana, con una duración de 50 minutos	Finalizará en abril de 2026
Actividad física en piscina terapéutica	Se realizará durante 4 meses, una vez a la semana, con una duración de 75 minutos	Finalizará en abril de 2026
Excursiones y visitas culturales	Se realizará durante 6 meses, una vez a la semana, con una duración de entre dos y cuatro horas (según la actividad).	Finalizará en abril de 2026
Juegos de mesa	Se impartirá durante 6 meses, en una sesión por semana, con una duración de 25 minutos.	Finalizará en abril de 2026
Asamblea	Se impartirá durante 6 meses, una sesión por semana, con una duración de 25 minutos.	Finalizará en abril de 2026

Otras actividades	Fechas indeterminadas. Se desarrollarán en colaboración con otras entidades, según agendas...	Finalizará en abril de 2026
--------------------------	---	-----------------------------

Estas actividades se impartirán para todo el grupo de personas usuarias, para un grupo reducido, o en sesiones individuales, dependiendo de las necesidades de cada persona.

5. METODOLOGÍA.

5.1. Acceso al Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial.

El canal de derivación al Centro es a través del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, proponiendo a aquellas personas que tienen realizada la valoración de la situación de Dependencia. Las personas derivadas deben estar siendo atendidas por la unidad de salud mental de referencia, que también aporta un informe que describe la situación psicosocial de la persona.

5.2. Acogida y atención

Tras la derivación de la persona propuesta, la psicóloga y la trabajadora social del Centro mantienen con ésta y su familia, o persona de referencia, diferentes entrevistas en las que se explica el funcionamiento del servicio, además de conocer las demandas y necesidades que cada una plantea. Una vez realizadas estas entrevistas se planifica el proceso de incorporación y adaptación al Centro, de manera que sea lo más beneficioso para cada persona.

El proceso de evaluación de la situación inicial se realiza paralelamente a la participación de la personas en las actividades del Centro, y una vez concluida, se elabora el Plan Individual de Rehabilitación Psicosocial, por parte del equipo multidisciplinar.

Se establece comunicación y coordinación con el Servicio de Discapacidad/Dependencia del Cabildo, conforme a indicaciones que éste indique, y se programan reuniones de coordinación.

La documentación a presentar al Servicio de Discapacidad/Dependencia será la siguiente:

- Mensualmente se comunicará la relación de estancias y personas usuarias.
- Al inicio de la persona usuaria en el Centro, se remitirá el comunicado de alta.
- Cuando proceda se comunicará la propuesta de baja del Centro motivada mediante informe técnico para proceder a la resolución de la misma.

Asimismo, se comunicarán las incidencias dentro de las **24 horas** siguientes que se produzcan, en primera instancia por correo electrónico o llamada telefónica, para proceder a su resolución si lo requiriese, y posteriormente se notificará por registro de entrada acompañada del informe con las actuaciones realizadas para su resolución.

Se establecerá un periodo de adaptación de la persona usuaria en el Centro de **90 días naturales** desde su incorporación al mismo. Si durante este periodo se aprecian circunstancias que impidan la atención del/la usuario/a en el Centro, se emitirá informe motivado al Servicio de Discapacidad del Cabildo para valorar las circunstancias. Transcurrido dicho plazo se consolidará como plaza ocupada.

5.3. Programa Individual de Rehabilitación Psicosocial (P.I.R.P)

El P.I.R.P. es un documento que recoge las líneas maestras que se deben seguir desde el Centro para un óptimo proceso rehabilitador. Se debe tener la autorización de conformidad de la persona, junto con el familiar o persona de contacto, y contar con la implicación de los distintos profesionales existente dentro del Centro.

El Programa Rehabilitador debe ser individualizado/actualizado, tiene que estar dentro su Ficha Social y marcar las líneas de actuación teniendo en cuenta las características personales, sociales, las diferentes redes de apoyo, etc., de la persona usuaria. Es fundamental que se recojan las expectativas que tiene depositada la persona en el servicio. Los objetivos deben ser realistas, marcados desde el Centro, a fin de poder evaluar la idoneidad del programa. La duración del Programa Rehabilitador no tiene fijado un tiempo determinado, es importante la motivación e implicación de la persona dentro del proceso, y que sea la persona la que marque los tiempos.

Debe existir una comunicación entre el equipo multidisciplinar y los diferentes recursos existente en la zona.

5.4. Intervención

El proceso de intervención se debe articular como un eje principal, el trabajo rehabilitador tiene que estar adaptado a las circunstancias de cada una de las personas que se encuentra en el Centro.

Durante el transcurso del proceso de intervención es prioritario que se encuentre acompañada, y tenga un profesional de referencia, donde pueda expresar sus miedos e ilusiones.

Una forma de poner en práctica el Proceso de Rehabilitación Individualizado es la realización de las diferentes actividades realizadas en la jornada del Centro, donde puede llevarlas a la práctica de la vida diaria. Todo lo anterior descrito favorecerá una mayor autonomía e independencia.

La intervención se basa en cuatro pilares:

Entrevistas individuales: se realizan entre la persona usuaria y el profesional de referencia, evaluando el Plan Individualizado.

Apoyo a las Familias: se mantiene un contacto continuado con las familias y se oferta una formación sobre la enfermedad y la manera de afrontar las situaciones cotidianas y de crisis.

Proyectos de Rehabilitación: se trata de elegir de forma conjunta entre el profesional y la persona usuaria con un programa que se adapte a las necesidades y demandas ésta y su familia.

Programas Abiertos: se potencia la socialización, el desempeño del mayor número posible de roles socialmente valiosos, y el aumento y mejora de sus capacidades relacionales. El grupo es uno de los principales agentes socializadores en el que funcionan diversos mecanismos específicos:

Aprendizaje por modelos.

- Reforzamientos naturales.
- Aumento de la identificación y solidaridad con la tarea.
- Incremento en la pertinencia de los contenidos de trabajo.
- Incremento de la implicación en el proceso.
- Incremento de la pertenencia y fomento de las redes naturales de apoyo.
- Aumento de la comunicación y capacidad de interrelación con pares.
- Mejor estructuración del tiempo de intervención con la persona usuaria.
- Factores inespecíficos de favorecimiento de la capacidad de vinculación afectiva y expresividad emocional.
- Mejor aprovechamiento de recursos, actores inespecíficos de favorecimiento de la capacidad de vinculación afectiva y expresividad emocional.

6. INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En los C.D.R.P.S se trabaja con unos objetivos establecidos y delimitados permitiendo la posibilidad de valorar la eficacia de los mismos y la metodología utilizada, siempre teniendo en cuenta las circunstancias personales y psicológicas de cada persona.

La evaluación es algo necesario y fundamental en cualquier programación. Existe múltiples formas y herramientas a la hora de evaluar, por ejemplo:

- Pruebas conductuales y tests de adquisición de conocimientos.
- Cuestionarios científicos validados.
- Recopilación de información de la persona a través de ella misma, la familia u otras fuentes de información.
- De las diferentes actividades desarrolladas en el Centro, etc.

Una vez recopiladas las diversas y múltiples herramientas que existen a la hora de evaluar, es necesario que se tenga en cuenta el tipo de servicio que se presta, así como el sector de la población al que va dirigido.

El Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal presta un servicio a una parte de la población que padece algún tipo de trastorno mental grave, en el momento de admisión al Centro se encuentran estabilizadas psicopatológicamente, y con un tratamiento fijado desde la Unidad de Salud Mental.

Una vez que se encuentra de alta en el Centro y se haya realizado el Programa Individualizado de Rehabilitación, se realizan las intervenciones individuales y grupales.

Valoración de la eficacia global de atención:

Tiene que ver con la capacidad operativa que tiene el Centro de Rehabilitación Psicosocial para dar respuesta a las necesidades de los servicios derivantes, y con datos de eficacia en la consecución de unos objetivos mínimos de normalización.

Los indicadores utilizados para valorar este punto son:

1. Número de abandonos de las personas usuarias asumidas.
2. Número de personas usuarias en seguimiento con una utilización normalizada de recursos comunitarios.
3. Las coordinaciones efectuadas con instituciones y dispositivos.
4. Las actividades formativas de los profesionales del Centro.
5. Número total de personas usuarias atendidas a lo largo del año.
6. Número total de entrevistas familiares realizadas a lo largo del año.

Valoración de la eficacia global de la intervención:

Nos indicará el funcionamiento psicosocial, la asunción de habilidades sociales, laborales, formativas de las personas usuarias. Para evaluar la eficacia utilizaremos los siguientes indicadores:

1. Mejora del funcionamiento psicosocial.
2. Utilización de recursos comunitarios normalizados de las personas usuarias.
3. Mejora de la calidad de vida de las personas usuarias.
4. Satisfacción con el recurso de personas usuarias y familias.
5. Número total de talleres educativos impartidos a lo largo de los 6 meses.

6. Número de servicios sanitarios, sociales y de formación, con los que se establece coordinación a lo largo de los 6 meses.
7. Consecución de los objetivos del P.I.R.P. de cada persona usuaria.
8. Realización de actividades dirigidas al apoyo y asesoramiento de las familias.
9. Número de personas participantes en el Programa de Inserción Sociolaboral.
10. Número de persona que se han insertado en el mundo laboral.

7. VISIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
Recuperar las habilidades y capacidades que las personas con un trastorno mental grave hayan visto mermadas en el transcurso de la enfermedad, para lograr el máximo nivel de independencia y autonomía posible, en las áreas cognitiva, afectiva, laboral, social, familiar, etc.	1, 2, 5	Taller "Elijo mi ocio"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relaciona las habilidades sociales básicas adquiridas con la integración en actividades grupales de ocio. 2. Identifica y utiliza los recursos y habilidades personales necesarias para disfrutar de actividades de ocio: uso de transporte, realizar pagos, uso de nuevas tecnologías de comunicación... 5. Aprende a buscar recursos donde informarse sobre actividades de ocio, de diferente índole (cartelería, redes sociales institucionales, etc.) 	Resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.
	1, 2, 3, 5	Taller "Decálogo del bienestar personal"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es capaz de comunicar asertivamente qué problemas de salud tiene, que requieran atención. 2. Es capaz de buscar por si misma atención sociosanitaria para sus problemas de salud. 3. Es capaz de aplicar las estrategias proporcionadas para mejorar su estado de salud. 5. Es capaz de identificar y participar en actividades 	Resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
			comunitarias para mejorar su salud.	
	3	Taller "Calidad de vida"	3.1. Reflexiona sobre su calidad de vida percibida. 3.2. Adquiere conocimientos sobre las 8 dimensiones del concepto "calidad de vida". 3.3. Es capaz de identificar en cuál o cuáles de los factores ha de incidir para mejorar su calidad de vida. 3.4. Es capaz de reflexionar sobre las 8 dimensiones del concepto de calidad de vida.	Pre-test, post-test, resumen final del taller
	1, 2	Taller "Habilidades sociales en el trabajo en equipo"	1.1. Es capaz de diferenciar los conceptos "habilidades duras" y "habilidades blandas". 1.2. Es capaz de reconocer el comportamiento asertivo como el más favorable para las relaciones sociales. 1.3. Es capaz de relacionar los conocimientos de las habilidades sociales básicas con las habilidades blandas en el trabajo en equipo. 1.4. Es capaz de identificar las habilidades que se ponen en marcha en su interacción con el grupo de personas usuarias. 2. Requiere menos mediaciones del personal del Centro, en sus interacciones con otras personas usuarias, que antes de su participación en la actividad.	Pre-test, post-test, resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
	1, 2	Taller “Habilidades sociales complejas”	2.1. Es capaz de identificar los estilos de comportamiento social (agresivo, pasivo, pasivo-agresivo, y asertivo). 2.2. Es capaz de identificar al estilo asertivo como el más favorable para las relaciones sociales. 2.3. Es capaz de expresar la utilidad que tienen las HH.SS. complejas en las relaciones interpersonales. 4. Es capaz de actuar asertivamente en los ejercicios de ensayo (roleplaying) durante la actividad. 2.5. Es capaz de aplicar las HH.SS. complejas en su interacción en el Centro. 2. Requiere menos mediaciones del personal del Centro, en sus interacciones con otras personas usuarias, que antes de su participación en la actividad.	Pre-test, post-test, resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller
	2, 3	Taller “Psicoeducación trastornos psicóticos”.	2.1. Es capaz de identificar los síntomas de su trastorno mental. 2.2. Es capaz de comunicar al personal del Centro y/o sanitario el agravamiento de los síntomas. 2.3. Es capaz de identificar los recursos sanitarios a los que acudir en caso de agravamiento. 3.1. Es capaz de identificar los factores protectores y de riesgo para su salud mental. 3.2. Aumenta el conocimiento sobre su diagnóstico. 3.3. Aumenta el conocimiento sobre elementos para mejorar su salud mental.	Pre-test, post-test, resumen final del taller
	1, 2, 3, 5	Taller “Manejo del estrés y la ansiedad”.	1. Es capaz de comunicar asertivamente que siente síntomas de ansiedad o estrés. 2. Es capaz de buscar por sí misma atención sociosanitaria	Pre-test, post-test, resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
			para afrontar las situaciones de estrés y ansiedad. 3. Es capaz de adquirir y aplicar técnicas proporcionadas para disminuir el estrés y la ansiedad. 5. Es capaz de identificar y participar en actividades comunitarias (clases de yoga, actividades deportivas, etc.) para mejorar su salud.	
	1, 2, 3, 5	Educación para la salud.	1. Es capaz de comunicar asertivamente qué problemas de salud tiene, que requieran atención. 2. Es capaz de buscar por si misma atención sociosanitaria para sus problemas de salud. 3. Es capaz de aplicar las estrategias proporcionadas para mejorar su estado de salud. 5. Es capaz de identificar y participar en actividades comunitarias para mejorar su salud.	Resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.
	1, 5	Día de (efeméride)	1.1. Es capaz de trabajar en equipo, de manera asertiva. en la elaboración de materiales. 1.2. Es capaz de relacionarse asertivamente con las personas que se hallan en los lugares de visita. 1.3. Es capaz de expresar su opinión, de manera asertiva, sobre el tema tratado. 5. Es capaz de identificar y participar en actividades comunitarias relacionadas con el homenaje a la efeméride tratada.	Resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.
	2, 3, 5	Taller "Habilidades de la vida diaria".	2. Es capaz de incrementar su autonomía en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. 3. Es capaz de aplicar las estrategias aportadas para mejorar sus hábitos de vida saludables (higiene personal,	Pre-test, post-test, resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
			alimentación, patrón de sueño... 5. Es capaz de identificar y hacer uso de los recursos comunitarios que mejoran la calidad de vida (supermercados, lavanderías, transportes, etc.).	
	1, 2, 3, 5	Educación afectivo sexual.	1.1. Es capaz de comunicarse asertivamente en sus interacciones sociales, afectivas y sexuales. 1.2. Es capaz de expresar asertivamente su opinión en debates y coloquios sobre las relaciones afectivosexuales, libertad sexual, etc. 1.3. Adquiere información de la importancia del consentimiento mutuo en la actividad sexual con otras personas. 2.1. Es capaz de buscar por sí misma espacios de relaciones sociales, y afectivosexuales saludables. 2.2. Es capaz de identificar y hacer uso de los recursos sociosanitarios que atienden la salud sexual. 3.1. Es capaz de entender que las relaciones afectivosexuales sanas forman parte de la salud integral. 3.2. Adquiere conocimientos sobre métodos de prevención de infecciones de transmisión sexual, y de embarazos no deseados. 3.2. Comprende que el conocimiento del propio cuerpo y la autosatisfacción sexual forman parte de la vida sexual y, por tanto, de la salud. 5. Es capaz de identificar y participar en actividades comunitarias que faciliten la interacción con otras personas, y	Pre-test, post-test, resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
			la creación de relaciones afectivas.	
	1, 2, 3	Agiliza tu mente.	<p>1. Es capaz de trabajar en grupo, respetando el turno de palabra, colaborando con otras personas, etc.</p> <p>2.1. Es capaz de aplicar reglas mnemotécnicas aportadas, para mejorar su rendimiento y funcionalidad en las AVD.</p> <p>2.2. Muestra mejoría en las funciones cognitivas, que</p>	Pre-test, post-test, observación de su conducta posterior al taller

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
			<p>redunda en su funcionalidad y autonomía.</p> <p>3. Es capaz de manifestar mayor nivel de autoeficacia, lo que mejora su autoestima, y su salud en general.</p>	
	1, 2, 3	Estimulación cognitiva.	<p>1. Es capaz de trabajar en grupo, respetando el turno de palabra, colaborando con otras personas, etc.</p> <p>2.1. Es capaz de aplicar reglas mnemotécnicas aportadas, para mejorar su rendimiento y funcionalidad en las AVD.</p> <p>2.2. Muestra mejoría en las funciones cognitivas, que redunda en su funcionalidad y autonomía.</p> <p>3. Es capaz de manifestar mayor nivel de autoeficacia, lo que mejora su autoestima, y su salud en general.</p>	Pre-test, post-test, observación de su conducta posterior al taller
	1, 2, 3	Taller de Cocina.	<p>Es capaz de participar en una actividad aplicando las habilidades sociales básicas.</p> <p>2.1. Es capaz de elaborar platos sencillos con baja supervisión.</p> <p>2.2. Es capaz de identificar, prevenir y actuar ante situaciones de riesgo durante la actividad de cocinar.</p> <p>2.3. Es capaz de manejar y preparar los alimentos de manera segura.</p> <p>3.1. Es capaz de distinguir los platos saludables de los que no lo son.</p> <p>3.2. Es capaz de relacionar la alimentación equilibrada con la salud física y mental.</p> <p>3.3. Es capaz de recordar las normas básicas de manipulación de alimentos, y aplicarlas, para prevenir infecciones relacionadas con el procesado de los platos.</p>	Resumen final del taller, observación de su conducta posterior al taller.



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
	1, 2, 5	Formación "Ecca.edu."	1. Es capaz de participar en una actividad aplicando las habilidades sociales básicas. 2.1. Es capaz de preparar su material didáctico, tras recibir instrucción. 2.2. Mejora su capacidad de lector escritura, que le permite comunicarse y hacer gestiones con más autonomía. 5. Es capaz de identificar y participar de un recurso comunitario del ámbito formativo-cultural.	Evaluación y cuestionarios escritos de las materias impartidas.
	1, 2, 3	Horticultura ecológica con AVANFUER.	1. Es capaz de trabajar en equipo, respetando las normas de participación. 2. Es capaz de realizar las tareas encomendadas por sí misma, tras recibir instrucción. 3.1. Mejora su capacidad de movilidad y flexibilidad al realizar las tareas. 3.2. Encuentra una forma de liberar ansiedad y estrés, al realizar una actividad al aire libre.	Observación y cuestionario oral de los contenidos impartidos.
	1, 2, 3	Mantenimiento de los jardines.	1. Es capaz de trabajar en equipo, respetando las normas de participación. 2. Es capaz de realizar las tareas encomendadas por sí misma, tras recibir instrucción. 3.1. Mejora su capacidad de movilidad y flexibilidad al realizar las tareas. 3.2. Encuentra una forma de liberar ansiedad y estrés, al realizar una actividad al aire libre.	Observación y cuestionario oral de los contenidos impartidos.
	1, 3	Expresión artística.	1. Es capaz de participar en una actividad aplicando las habilidades sociales básicas. 3.1. Es capaz de expresar emociones a través de la actividad artística. 3.2. Muestra un incremento del bienestar percibido, y de su	Observación

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
			salud en general, al participar en esta actividad.	
	1, 2, 3, 5	Actividad mantenimiento físico.	1.1. Es capaz de participar en una actividad aplicando las habilidades sociales básicas. 1.2. Es capaz de respetar las normas de participación de la actividad. 2. Es capaz de poner en práctica las estrategias aprendidas: portar la indumentaria adecuada, uso y cuidado del material, etc. 3. Muestra un incremento del bienestar percibido, y de su salud en general, al participar en esta actividad. 5. Es capaz de identificar y hacer uso de recursos de actividad física y deporte comunitarios, con personas ajenas al Centro.	Observación del desempeño y cuestionario oral de los contenidos impartidos.
	1, 2, 3, 5	Actividad física en piscina terapéutica	1.1. Es capaz de participar en una actividad aplicando las habilidades sociales básicas. 1.2. Es capaz de respetar las normas de participación de la actividad. 2. Es capaz de poner en práctica las estrategias aprendidas: portar la indumentaria adecuada, uso y cuidado del material, etc. 3. Muestra un incremento del bienestar percibido, y de su salud en general, al participar en esta actividad. 5. Es capaz de identificar y hacer uso de recursos de actividad física y deporte comunitarios.	Observación del desempeño y cuestionario oral de los contenidos impartidos.
	1, 2, 3, 5	Excursiones y visitas culturales.	1.1. Es capaz de participar en una actividad cultural aplicando las habilidades sociales básicas. 1.2. Es capaz de respetar las normas propias del lugar de visita.	Observación e información aportada por familia

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS *	ACTIVIDAD	INDICADORES La persona usuaria ...	INSTRUMENTOS *
			<p>2. Es capaz de poner en práctica las estrategias aprendidas: comprar su entrada, identificarse a la entrada con su DNI, esperar en los puntos de encuentro, identificar el transporte público, portar la indumentaria adecuada, etc.</p> <p>3. Muestra un incremento del bienestar percibido, y de su salud en general, al participar en esta actividad.</p> <p>5. Es capaz de identificar y hacer uso de recursos de ocio y culturales comunitarios, con personas ajenas al Centro.</p>	
	1, 2, 3	Juegos de mesa	<p>1. Es capaz de jugar en grupo, respetando los turnos, colaborando, etc.</p> <p>2. Es capaz de aplicar reglas de memoria y estrategias aprendidas, para mejorar su rendimiento y funcionalidad.</p> <p>3. Es capaz de manifestar satisfacción con el juego en grupo, que redonda en su autoestima, y su salud en general.</p>	Observación
	1, 2	Asamblea	<p>1.1. Es capaz de expresar asertivamente su opinión, queja, sugerencia...</p> <p>1.2. Es capaz de mostrar tolerancia ante las opiniones, quejas, sugerencias del resto del grupo.</p> <p>1.3. Es capaz de participar en la reunión, debate, según las normas de convivencia del Centro.</p> <p>2. Es capaz de intervenir mostrando sus propias opiniones.</p>	Observación de participación

* Los objetivos específicos se encuentran enumerados en el punto 3, página 2.

* La mayor parte de las actividades impartidas en el Centro son valoradas a través de la observación, interacción y el grado de desempeño, pero existe algunas actividades para las que

se realiza un Pre-test y un post-test, para saber si ha habido algún tipo de cambio en adquisición de conocimiento.

8. RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS/MESES	RETRIBUCIÓN TOTAL
Trabajador/a social	1	Jornada completa, 35 hs/semana, 5 meses, pertenece a la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura	19.850,7€
Psicóloga	1	Media jornada, 21 hs/semana, contratada por el Servicio Canario de la Salud	
Enfermera	1	Jornada parcial, 7 hs/semana, contratada por el Servicio Canario de la Salud	
Monitora	1	Jornada completa, 35 hs/semana, 5 meses, pertenece a la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura	13.237,95€
Auxiliar administrativa	1	Jornada 1/3, 5 meses, pertenece a la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, 6 meses	4.118,11€
TOTAL (EUROS)			37.206,76€

* Se debe especificar el coste de cada profesional.

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

9. RECURSOS MATERIALES.

Los recursos materiales con los que cuenta el Centro son fondos propios de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura y las aportaciones monetarias que aporta el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. No todos los recursos materiales con los que cuenta el C.D.R.P.S son titularidad de la Mancomunidad.

- Edificio. El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (su titular) construyó un edificio de 271 metros cuadrados ubicado en el Plan Parcial El Aceitún, en una parcela cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Tuineje. Dispone de un hall amplio, tres despachos, una sala de reuniones, una sala de audiovisuales, una sala de talleres, una cocina-comedor, cuatro aseos (uno con ducha), un almacén de material, un almacén de limpieza y un office (con aseo incluido). Las instalaciones cuentan con un patio al aire libre de grandes dimensiones, para uso recreativo, y zonas ajardinadas.
- Transporte. Vehículo de 9 plazas, propiedad de la Mancomunidad, para el transporte de las personas usuarias.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

a. Ingresos

Año	Aportación de la Mancomunidad	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Total
	8%	92%	
Del 1 de enero al 31 de mayo 2026	3,752.54 €	43,154.22 €	46.906,76€
TOTAL			

b. Gastos

Año	Capítulo	Coste	Coste total
Del 1 de enero al 31 de mayo 2026	Gastos de Personal	37.206,76 €	46.906,76€
	Gastos corrientes	9.700 €	
TOTAL			

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Ingresos

Programa	Año	Aportación del Cabildo de Fuerteventura (92,00%)	Aportación de la Mancomunidad Centro Sur (8,00%)	Total (100%)
Mantenimiento Plazas de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal	2026	43.154,22€	3.752,54 €	46.906,76€
	Total	43.154,22€	3.752,54 €	46.906,76€

Gastos

Año	Capítulo	Coste	Coste total
2026	Gastos de Personal	37.206,76 €	46.906,76€
	Gastos corrientes	9.700,00€	
TOTAL			46.906,76€

ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

- NOMBRE:

- CIF:

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

3. COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN

4.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVO ESTABLECIDOS (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

5.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS (La descripción detallada es para las actividades preventiva promocionales)

ACTIVIDAD 1: Descripción de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

- Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)
 - Preventiva
 - Promocional
 - Asistencial
- Fecha de ejecución:
- Horario:
- Días de la semana:
- Lugar:
- Descripción la actividad detallando el grado de realización:
- Número total de personas participantes/beneficiarias:

ACTIVIDAD 2: Descripción de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

- Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)
 - Preventiva
 - Promocional
 - Asistencias
- Fecha de ejecución:
- Horario:
- Días de la semana:
- Lugar:
- Descripción la actividad detallando el grado de realización:
- Número total de personas participantes/beneficiarias:

6. RECURSOS UTILIZADOS

- Humanos
- Materiales

- Financieros
- Institucionales

7. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

7.1 INDICADORES CUANTITATIVOS

PERSONAS BENEFICIARIAS	Total
Número personas atendidas	
Número de prestaciones /ayudas concedidas	
Número de prestaciones denegadas	
Número participantes en actividades preventivas/promocionales	

7.2 VALORACIÓN DEL PROGRAMA

8.- PROPUESTAS DE MEJORA

9. CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda el compromiso de publicidad y divulgación de las actuaciones realizadas. Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Asimismo, también se incluirá la mención, en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos, de otras Administraciones Pública que se incorporaran a la financiación de este programa.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Interventor General / Accidental de la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura .

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en esta Intervención a mí cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para el Programa **Mantenimiento de Plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal**, correspondiente al periodo 1 de enero hasta 31 de mayo de 2026 , ascienden a la cantidad deeuros , desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Capítulo I: Personal	



Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente a de de 20 .

VºBº EL PRESIDENTE

EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.

Fdo.